

A N E X O

Núm. Orden: 1.
 Consejería: Para la Igualdad y Bienestar Social.
 Centro directivo: Delegación Provincial de Granada.
 Centro de destino: Delegación Provincial de Granada.
 Código SIRHUS: 2724610.
 Denominación del puesto: Inspector Servicios Sociales Coordinador.
 Núm. plazas: 1.
 Ads.: F.
 Tipo adm.:
 Características esenciales:
 Grupo: AB.

Cuerpo: P.A11.
 Modo acceso: PLD.
 Área funcional: Administración Pública.
 Área relacional: Asuntos Sociales.
 Nivel: 26.
 C. específico: XXXX-12.674,04 €.

Requisitos para el desempeño:
 Exp.: 3.
 Titulación:
 Formación:
 Localidad: Granada.
 Otras características:
 Méritos específicos:

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 14 de junio de 2004, de la Dirección General de Comercio, por la que hace pública la concesión de las subvenciones de carácter excepcional que se citan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto hacer pública la concesión de las subvenciones de carácter excepcional que a continuación se relacionan.

Beneficiario: Federación de Asociaciones de Joyeros de Andalucía.
 Cuantía de la subvención: 310.868,33 €.
 Aplicación presupuestaria: 01.10.00.01.00.784.01.76 A.
 Finalidad de la subvención: Realización de campaña publicitaria de promoción de la joya.

Beneficiario: Sociedad Española de Radiodifusión, S.A.
 Cuantía de la subvención: 60.000 €.
 Aplicación presupuestaria: 01.10.00.01.00.774.01.76 A.
 Finalidad de la subvención: Acciones de promoción de la «VI Feria de Muestras de Empresas Malagueñas».

Sevilla, 14 de junio de 2004.- La Directora General, María Dolores Izquierdo Losada.

RESOLUCION de 18 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publica relación de subvenciones concedidas para equipamiento deportivo para la adquisición de equipamientos deportivos, al amparo de la Orden que se cita.

En virtud de lo establecido en la Orden de 26 de mayo de 2003 (BOJA núm. 117, de 20 de junio de 2003), se efectuó convocatoria de ayudas para la adquisición de equipamientos deportivos correspondiente al ejercicio 2003, dirigida a Entidades Locales, fundaciones, institutos y patronatos municipales de deporte, clubes deportivos andaluces y entidades públicas o privadas, entre otros, inscritas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, cuya resolución esta atribuida a esta Delegación para los proyectos de ámbito provincial según se establece en el art. 4.2 de la Orden mencionada.

Examinadas las solicitudes presentadas y comprobado que había sido aportada toda la documentación preceptiva a que se refiere al art. 9 de la Orden de convocatoria, a cuyo efecto se han otorgado los correspondientes plazos de subsanación, se ha procedido a la instrucción de los expedientes, analizándose la actividad proyectada, así como su cuantificación económica, atendiendo a los criterios establecidos en la convocatoria.

La dotación presupuestaria con cargo a la cual se financiarán las subvenciones concedidas, las cuales figuran en el Anexo a esta Resolución, se encuentra cargada en las aplicaciones que se citan:

Ayuntamientos: 0.1.09.00.01.21.76200.46A.6.

Clubes y asoci. deportivas: 0.1.09.00.01.21.78201.46A.5 y 0.1.09.00.01.21.78200.46A.4.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11.1 de la citada Orden de 26 de mayo de 2003, se entenderán desestimadas todas aquellas solicitudes no incluidas en el anexo que se relacionan.

La dotación presupuestaria con cargo a la cual se financiarán las subvenciones concedidas, las cuales figuran en el Anexo a esta Resolución, se encuentra cargada en las aplicaciones que se citan.

Huelva, 18 de junio de 2004.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

SUBVENCIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS AÑO 2.003

Orden de 26 de mayo de 2.003 (BOJA Nº: 117, de 20 de junio de 2.003)

ENTIDADES LOCALES:

EXPEDIENTE:	20031002
PETICIONARIO:	AYUNTAMIENTO DE MOGUER
SUBVENCIÓN :	3.800,00 €
MATERIAL SUBVENCIONADO:	Equipamiento deportivo vario
EXPEDIENTE:	20031003
PETICIONARIO:	AYUNTAMIENTO DE GIBRALEÓN
SUBVENCIÓN :	3.000,00 €
MATERIAL SUBVENCIONADO:	Equipamiento deportivo vario
EXPEDIENTE:	20031014
PETICIONARIO:	AYUNTAMIENTO DE CABEZAS RUBIAS
SUBVENCIÓN :	2.933,00 €
MATERIAL SUBVENCIONADO:	Equipamiento deportivo vario

EXPEDIENTE: 20031019	EXPEDIENTE: 20031064
PETICIONARIO: AYUNTAMIENTO DE BEAS	PETICIONARIO: AYUNTAMIENTO VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS
SUBVENCIÓN : 2.110,00 €	SUBVENCIÓN : 1.970,00 €
MATERIAL SUBVENCIONADO: Equipamiento deportivo vario	MATERIAL SUBVENCIONADO: Equipamiento deportivo vario
EXPEDIENTE: 20031022	EXPEDIENTE: 20031067
PETICIONARIO: AYUNTAMIENTO DE TRIGUEROS	PETICIONARIO: AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA LA REAL
SUBVENCIÓN : 3.850,00 €	SUBVENCIÓN : 1.680,00 €
MATERIAL SUBVENCIONADO: Equipamiento deportivo vario	MATERIAL SUBVENCIONADO: Equipamiento deportivo vario
EXPEDIENTE: 20031024	EXPEDIENTE: 20031068
PETICIONARIO: AYUNTAMIENTO DE VILLARRASA	PETICIONARIO: AYUNTAMIENTO DE AROCHE
SUBVENCIÓN : 2.645,00 €	SUBVENCIÓN : 1.880,00 €
MATERIAL SUBVENCIONADO: Equipamiento deportivo vario	MATERIAL SUBVENCIONADO: Equipamiento deportivo vario
EXPEDIENTE: 20031025	EXPEDIENTE: 20031069
PETICIONARIO: AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA	PETICIONARIO: AYUNTAMIENTO DE LA GRANADA DE RIO TINTO
SUBVENCIÓN : 3.600,00 €	SUBVENCIÓN : 1.300,00 €
MATERIAL SUBVENCIONADO: Equipamiento deportivo vario	MATERIAL SUBVENCIONADO: Equipamiento deportivo vario
EXPEDIENTE: 20031026	EXPEDIENTE: 20031070
PETICIONARIO: AYUNTAMIENTO DE CARTAYA	PETICIONARIO: AYUNTAMIENTO DE CASTAÑO DEL ROBLEDO
SUBVENCIÓN : 3.500,00 €	SUBVENCIÓN : 2.550,00 €
MATERIAL SUBVENCIONADO: Equipamiento deportivo vario	MATERIAL SUBVENCIONADO: Equipamiento deportivo vario
EXPEDIENTE: 20031032	EXPEDIENTE: 20031071
PETICIONARIO: AYUNTAMIENTO DE ENCINASOLA	PETICIONARIO: AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN
SUBVENCIÓN : 1.680,00 €	SUBVENCIÓN : 3.800,00 €
MATERIAL SUBVENCIONADO: Equipamiento deportivo vario	MATERIAL SUBVENCIONADO: Equipamiento deportivo vario
EXPEDIENTE: 20031034	EXPEDIENTE: 20031072
PETICIONARIO: AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA	PETICIONARIO: AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL CAMPO
SUBVENCIÓN : 2.554,00 €	SUBVENCIÓN : 1.410,00 €
MATERIAL SUBVENCIONADO: Equipamiento deportivo vario	MATERIAL SUBVENCIONADO: Equipamiento deportivo vario
EXPEDIENTE: 20031039	EXPEDIENTE: 20031073
PETICIONARIO: AYUNTAMIENTO DE SANTA BARBARA	PETICIONARIO: AYUNTAMIENTO DE GALAROZA
SUBVENCIÓN : 1.200,00 €	SUBVENCIÓN : 1.130,00 €
MATERIAL SUBVENCIONADO: Equipamiento deportivo vario	MATERIAL SUBVENCIONADO: Equipamiento deportivo vario
EXPEDIENTE: 20031041	EXPEDIENTE: 20031074
PETICIONARIO: AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	PETICIONARIO: AYUNTAMIENTO DE JABUGO
SUBVENCIÓN : 2.480,00 €	SUBVENCIÓN : 2.617,00 €
MATERIAL SUBVENCIONADO: Equipamiento deportivo vario	MATERIAL SUBVENCIONADO: Equipamiento deportivo vario
EXPEDIENTE: 20031043	EXPEDIENTE: 20031075
PETICIONARIO: AYUNTAMIENTO DE HINOJALES	PETICIONARIO: AYUNTAMIENTO DE LEPE
SUBVENCIÓN : 2.250,00 €	SUBVENCIÓN : 4.800,00 €
MATERIAL SUBVENCIONADO: Equipamiento deportivo vario	MATERIAL SUBVENCIONADO: Equipamiento deportivo vario
EXPEDIENTE: 20031044	EXPEDIENTE: 20031076
PETICIONARIO: AYUNTAMIENTO DE NERVA	PETICIONARIO: ENTIDAD MENOR THARSIS
SUBVENCIÓN : 2.200,00 €	SUBVENCIÓN : 1.500,00 €
MATERIAL SUBVENCIONADO: Equipamiento deportivo vario	MATERIAL SUBVENCIONADO: Equipamiento deportivo vario
EXPEDIENTE: 20031048	EXPEDIENTE: 20031078
PETICIONARIO: AYUNTAMIENTO DE EL CERRO DEL ANDÉVALO	PETICIONARIO: AYUNTAMIENTO DE LUCENA
SUBVENCIÓN : 4.800,00 €	SUBVENCIÓN : 2.910,00 €
MATERIAL SUBVENCIONADO: Equipamiento deportivo vario	MATERIAL SUBVENCIONADO: Equipamiento deportivo vario
EXPEDIENTE: 20031050	EXPEDIENTE: 20031079
PETICIONARIO: AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DEL CONDADO	PETICIONARIO: AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ
SUBVENCIÓN : 1.420,00 €	SUBVENCIÓN : 1.340,00 €
MATERIAL SUBVENCIONADO: Equipamiento deportivo vario	MATERIAL SUBVENCIONADO: Equipamiento deportivo vario
EXPEDIENTE: 20031051	EXPEDIENTE: 20031085
PETICIONARIO: AYUNTAMIENTO DE VILLABLANCA	PETICIONARIO: ENTIDAD LOCAL "LA REDONDELA"
SUBVENCIÓN : 1.900,00 €	SUBVENCIÓN : 1.380,00 €
MATERIAL SUBVENCIONADO: Equipamiento deportivo vario	MATERIAL SUBVENCIONADO: Equipamiento deportivo vario
EXPEDIENTE: 20031055	EXPEDIENTE: 20031087
PETICIONARIO: AYUNTAMIENTO DE ZUFRE	PETICIONARIO: AYUNTAMIENTO DE NIEBLA
SUBVENCIÓN : 1.700,00 €	SUBVENCIÓN : 3.400,00 €
MATERIAL SUBVENCIONADO: Equipamiento deportivo vario	MATERIAL SUBVENCIONADO: Equipamiento deportivo vario
EXPEDIENTE: 20031057	EXPEDIENTE: 20031091
PETICIONARIO: ENTIDAD LOCAL PERRUNAL-LA ZARZA	PETICIONARIO: AYUNTAMIENTO EL ALMENDRO
SUBVENCIÓN : 1.175,00 €	SUBVENCIÓN : 1.936,00 €
MATERIAL SUBVENCIONADO: Equipamiento deportivo vario	MATERIAL SUBVENCIONADO: Equipamiento deportivo vario
EXPEDIENTE: 20031058	EXPEDIENTE: 20031092
PETICIONARIO: AYUNTAMIENTO DE CALA	PETICIONARIO: AYUNTAMIENTO DE CORTEGANA
SUBVENCIÓN : 1.390,00 €	SUBVENCIÓN : 1.900,00 €
MATERIAL SUBVENCIONADO: Equipamiento deportivo vario	MATERIAL SUBVENCIONADO: Equipamiento deportivo vario
EXPEDIENTE: 20031059	EXPEDIENTE: 20031094
PETICIONARIO: AYUNTAMIENTO DE CALAÑAS	PETICIONARIO: AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRÍA
SUBVENCIÓN : 1.950,00 €	SUBVENCIÓN : 3.000,00 €
MATERIAL SUBVENCIONADO: Equipamiento deportivo vario	MATERIAL SUBVENCIONADO: Equipamiento deportivo vario
EXPEDIENTE: 20031060	EXPEDIENTE: 20031095
PETICIONARIO: AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORAL	PETICIONARIO: AYUNTAMIENTO DE ALAJAR
SUBVENCIÓN : 1.800,00 €	SUBVENCIÓN : 800,00 €
MATERIAL SUBVENCIONADO: Equipamiento deportivo vario	MATERIAL SUBVENCIONADO: Equipamiento deportivo vario
EXPEDIENTE: 20031062	EXPEDIENTE: 20031096
PETICIONARIO: AYUNTAMIENTO DE FUENTEHERIDOS	PETICIONARIO: AYUNTAMIENTO DE CORTELAZOR
SUBVENCIÓN : 1.660,00 €	SUBVENCIÓN : 2.200,00 €
MATERIAL SUBVENCIONADO: Equipamiento deportivo vario	MATERIAL SUBVENCIONADO: Equipamiento deportivo vario

EXPEDIENTE: **20031099**
 PETICIONARIO: **AYUNTAMIENTO DE SANTA OLALLA**
 SUBVENCIÓN : **1.860,00 €**
 MATERIAL SUBVENCIONADO: Equipamiento deportivo vario

EXPEDIENTE: **20031100**
 PETICIONARIO: **AYUNTAMIENTO DE CORTECONCEPCIÓN**
 SUBVENCIÓN : **2.000,00 €**
 MATERIAL SUBVENCIONADO: Equipamiento deportivo vario

EXPEDIENTE: **20031101**
 PETICIONARIO: **AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE**
 SUBVENCIÓN : **5.040,00 €**
 MATERIAL SUBVENCIONADO: Equipamiento deportivo vario

EXPEDIENTE: **20031103**
 PETICIONARIO: **AYUNTAMIENTO DE ARACENA**
 SUBVENCIÓN : **2.700,00 €**
 MATERIAL SUBVENCIONADO: Equipamiento deportivo vario

EXPEDIENTE: **20031104**
 PETICIONARIO: **AYUNTAMIENTO DE EL GRANADO**
 SUBVENCIÓN : **1.000,00 €**
 MATERIAL SUBVENCIONADO: Equipamiento deportivo vario

EXPEDIENTE: **20031106**
 PETICIONARIO: **AYUNTAMIENTO DE VALDELARCO**
 SUBVENCIÓN : **2.200,00 €**
 MATERIAL SUBVENCIONADO: Equipamiento deportivo vario

EXPEDIENTE: **20031110**
 PETICIONARIO: **AYUNTAMIENTO DE LA PALMA DEL CONDADO**
 SUBVENCIÓN : **3.000,00 €**
 MATERIAL SUBVENCIONADO: Equipamiento deportivo vario

EXPEDIENTE: **20031113**
 PETICIONARIO: **AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS DE LEÓN**
 SUBVENCIÓN : **1.800,00 €**
 MATERIAL SUBVENCIONADO: Equipamiento deportivo vario

EXPEDIENTE: **20031118**
 PETICIONARIO: **AYUNTAMIENTO DE PAYMOGO**
 SUBVENCIÓN : **1.300,00 €**
 MATERIAL SUBVENCIONADO: Equipamiento deportivo vario

CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS:

EXPEDIENTE: **20031001**
 PETICIONARIO: **CLUB ATLETISMO AYAMONTE**
 SUBVENCIÓN : **1.295,00 €**
 MATERIAL SUBVENCIONADO: Equipamiento deportivo vario

EXPEDIENTE: **20031004**
 PETICIONARIO: **CLUB ALCER-ONUBA**
 SUBVENCIÓN : **2.038,00 €**
 MATERIAL SUBVENCIONADO: Equipamiento deportivo vario

EXPEDIENTE: **20031005**
 PETICIONARIO: **ASOCIACIÓN DEPORTIVA ZULEMA**
 SUBVENCIÓN : **830,00 €**
 MATERIAL SUBVENCIONADO: Equipamiento deportivo vario

EXPEDIENTE: **20031006**
 PETICIONARIO: **UNIÓN DEPORTIVA MARINA ARSENA**
 SUBVENCIÓN : **1.075,00 €**
 MATERIAL SUBVENCIONADO: Equipamiento deportivo vario

EXPEDIENTE: **20031007**
 PETICIONARIO: **CLUB CICLOTURISTA LA PASIÓN DE LOS FUERTES**
 SUBVENCIÓN : **1.026,00 €**
 MATERIAL SUBVENCIONADO: Equipamiento deportivo vario

EXPEDIENTE: **20031008**
 PETICIONARIO: **CLUB DEPORTIVO HUELVACCIÓN**
 SUBVENCIÓN : **1.700,00 €**
 MATERIAL SUBVENCIONADO: Equipamiento deportivo vario

EXPEDIENTE: **20031009**
 PETICIONARIO: **CLUB HUELVA TENIS DE MESA**
 SUBVENCIÓN : **670,00 €**
 MATERIAL SUBVENCIONADO: Equipamiento deportivo vario

EXPEDIENTE: **20031010**
 PETICIONARIO: **CLUB DEPORTIVO JUAN LUIS VIVES**
 SUBVENCIÓN : **3.050,00 €**
 MATERIAL SUBVENCIONADO: Equipamiento deportivo vario

EXPEDIENTE: **20031011**
 PETICIONARIO: **ASOCIACIÓN DEPORTIVA SANTA MARTA**
 SUBVENCIÓN : **2.500,00 €**
 MATERIAL SUBVENCIONADO: Equipamiento deportivo vario

EXPEDIENTE: **20031012**
 PETICIONARIO: **CLUB DE BILLAR OLONT**
 SUBVENCIÓN : **3.200,28 €**
 MATERIAL SUBVENCIONADO: Equipamiento deportivo vario

EXPEDIENTE: **20031013**
 PETICIONARIO: **ASOCIACIÓN DE ESCLEROSIS MULTIPLES**
 SUBVENCIÓN : **1.850,00 €**
 MATERIAL SUBVENCIONADO: Equipamiento deportivo vario

EXPEDIENTE: **20031015**
 PETICIONARIO: **C.D. ASOCIACIÓN DE REGATISTAS AQUALUNG**
 SUBVENCIÓN : **1.500,00 €**
 MATERIAL SUBVENCIONADO: Equipamiento deportivo vario

EXPEDIENTE: **20031016**
 PETICIONARIO: **C.D. BOLLULLOS FÚTBOL SALA**
 SUBVENCIÓN : **1.000,00 €**
 MATERIAL SUBVENCIONADO: Equipamiento deportivo vario

EXPEDIENTE: **20031017**
 PETICIONARIO: **C.D. BALONMANO FEMENINO**
 SUBVENCIÓN : **1.926,00 €**
 MATERIAL SUBVENCIONADO: Equipamiento deportivo vario

EXPEDIENTE: **20031018**
 PETICIONARIO: **ASOCIACIÓN LA CANARIEGA**
 SUBVENCIÓN : **2.351,00 €**
 MATERIAL SUBVENCIONADO: Equipamiento deportivo vario

EXPEDIENTE: **20031020**
 PETICIONARIO: **A.D. BILLAR BOLLULLOS**
 SUBVENCIÓN : **600,00 €**
 MATERIAL SUBVENCIONADO: Equipamiento deportivo vario

EXPEDIENTE: **20031021**
 PETICIONARIO: **ASOCIACIÓN OBRAS CRISTIANAS**
 SUBVENCIÓN : **1.100,00 €**
 MATERIAL SUBVENCIONADO: Equipamiento deportivo vario

EXPEDIENTE: **20031023**
 PETICIONARIO: **A.D. ESTUARIA**
 SUBVENCIÓN : **2.278,00 €**
 MATERIAL SUBVENCIONADO: Equipamiento deportivo vario)

EXPEDIENTE: **20031027**
 PETICIONARIO: **CABEZAS RUBIAS CLUB DE FÚTBOL**
 SUBVENCIÓN : **1.385,00 €**
 MATERIAL SUBVENCIONADO: Equipamiento deportivo vario

EXPEDIENTE: **20031028**
 PETICIONARIO: **C.D. FARO DE MAZAGÓN SAN CRISTÓBAL**
 SUBVENCIÓN : **1.675,00 €**
 MATERIAL SUBVENCIONADO: Equipamiento deportivo vario

EXPEDIENTE: **20031029**
 PETICIONARIO: **ASOC. HÍPICA LA ALBARDA**
 SUBVENCIÓN : **1.620,00 €**
 MATERIAL SUBVENCIONADO: Equipamiento deportivo vario

EXPEDIENTE: **20031030**
 PETICIONARIO: **C.D. OLIMPICA ONUBENSE**
 SUBVENCIÓN : **1.002,00 €**
 MATERIAL SUBVENCIONADO: Equipamiento deportivo vario

EXPEDIENTE: **20031031**
 PETICIONARIO: **C.D. SAN BARTOLOMÉ MTB**
 SUBVENCIÓN : **1.200,00 €**
 MATERIAL SUBVENCIONADO: Equipamiento deportivo vario

EXPEDIENTE: **20031033**
 PETICIONARIO: **C.N. PUNTA DEL CAIMAN**
 SUBVENCIÓN : **1.000,00 €**
 MATERIAL SUBVENCIONADO: Equipamiento deportivo vario

EXPEDIENTE: **20031035**
 PETICIONARIO: **C.D. ATLETICO ONUBENSE F.S. FEMENINO**
 SUBVENCIÓN : **1.150,00 €**
 MATERIAL SUBVENCIONADO: Equipamiento deportivo vario

EXPEDIENTE: **20031036**
 PETICIONARIO: **C.D. FÚTBOL SALA FEMENINO**
 SUBVENCIÓN : **2.395,00 €**
 MATERIAL SUBVENCIONADO: Equipamiento deportivo vario

EXPEDIENTE: **20031037**
 PETICIONARIO: **CLUB AJEDREZ LA MERCED**
 SUBVENCIÓN : **1.271,00 €**
 MATERIAL SUBVENCIONADO: Equipamiento deportivo vario

EXPEDIENTE: **20031038**
 PETICIONARIO: **C.D. ARCO ATLANTICO**
 SUBVENCIÓN : **1.980,00 €**
 MATERIAL SUBVENCIONADO: Equipamiento deportivo vario

EXPEDIENTE: **20031040**
 PETICIONARIO: **C.D. BALONCESTO SAN JUAN**
 SUBVENCIÓN : **1.944,00 €**
 MATERIAL SUBVENCIONADO: Equipamiento deportivo vario

EXPEDIENTE: **20031042**
 PETICIONARIO: **CLUB PIRAGÜISMO PUNTA UMBRÍA**
 SUBVENCIÓN : **2.000,00 €**
 MATERIAL SUBVENCIONADO: Equipamiento deportivo vario

EXPEDIENTE: **20031045**
 PETICIONARIO: **C.D. ESPINOLA**
 SUBVENCIÓN : **1.500,00 €**
 MATERIAL SUBVENCIONADO: Equipamiento deportivo vario

EXPEDIENTE: **20031046**
 PETICIONARIO: **CLUB 81 TENIS DE MESA**
 SUBVENCIÓN : **1.150,00 €**
 MATERIAL SUBVENCIONADO: Equipamiento deportivo vario

EXPEDIENTE: 20031047
 PETICIONARIO: C.D. MOLIERE
 SUBVENCIÓN: 1.864,00 €

MATERIAL SUBVENCIONADO: Equipamiento deportivo vario

EXPEDIENTE: 20031049
 PETICIONARIO: CLUB BÁDMINTON LA ORDEN
 SUBVENCIÓN: 1.440,00 €

MATERIAL SUBVENCIONADO: Equipamiento deportivo vario

EXPEDIENTE: 20031052
 PETICIONARIO: C.D. TENIS DE MESA
 SUBVENCIÓN: 1.180,00 €

MATERIAL SUBVENCIONADO: Equipamiento deportivo vario

EXPEDIENTE: 20031053
 PETICIONARIO: C.D. SALESIANOS D. BOSCO
 SUBVENCIÓN: 1.500,00 €

MATERIAL SUBVENCIONADO: Equipamiento deportivo vario

EXPEDIENTE: 20031054
 PETICIONARIO: C. ATLETISMO HUELVA P.UMBRIA
 SUBVENCIÓN: 900,00 €

MATERIAL SUBVENCIONADO: Equipamiento deportivo vario

EXPEDIENTE: 20031056
 PETICIONARIO: C.D. UNIVERSIDAD DE HUELVA
 SUBVENCIÓN: 2.400,00 €

MATERIAL SUBVENCIONADO: Equipamiento deportivo vario

EXPEDIENTE: 20031061
 PETICIONARIO: C.D. REPILADO
 SUBVENCIÓN: 1.900,00 €

MATERIAL SUBVENCIONADO: Equipamiento deportivo vario

EXPEDIENTE: 20031063
 PETICIONARIO: CLUB ATLETICO THARSIS
 SUBVENCIÓN: 1.765,00 €

MATERIAL SUBVENCIONADO: Equipamiento deportivo vario

EXPEDIENTE: 20031065
 PETICIONARIO: A.D. SAN BARTOLOMÉ
 SUBVENCIÓN: 1.958,00 €

MATERIAL SUBVENCIONADO: Equipamiento deportivo vario

EXPEDIENTE: 20031066
 PETICIONARIO: C.D. NAMASTE
 SUBVENCIÓN: 1.000,00 €

MATERIAL SUBVENCIONADO: Equipamiento deportivo vario

EXPEDIENTE: 20031077
 PETICIONARIO: A.D. NAÚTICA NUEVO PORTIL
 SUBVENCIÓN: 1.290,00 €

MATERIAL SUBVENCIONADO: Equipamiento deportivo vario

EXPEDIENTE: 20031080
 PETICIONARIO: C.D. WINDSURFING ISLA CRISTINA
 SUBVENCIÓN: 1.530,00 €

MATERIAL SUBVENCIONADO: Equipamiento deportivo vario

EXPEDIENTE: 20031081
 PETICIONARIO: C.D. LAS TRES CABRAS
 SUBVENCIÓN: 900,00 €

MATERIAL SUBVENCIONADO: Equipamiento deportivo vario

EXPEDIENTE: 20031082
 PETICIONARIO: C.D. CERREÑO
 SUBVENCIÓN: 2.750,00 €

MATERIAL SUBVENCIONADO: Equipamiento deportivo vario

EXPEDIENTE: 20031083
 PETICIONARIO: SOCIEDAD EXCURSIONISTA DE HUELVA
 SUBVENCIÓN: 1.500,00 €

MATERIAL SUBVENCIONADO: Equipamiento deportivo vario

EXPEDIENTE: 20031086
 PETICIONARIO: C.D. ONUBENSE JAPÓN
 SUBVENCIÓN: 1.500,00 €

MATERIAL SUBVENCIONADO: Equipamiento deportivo vario

EXPEDIENTE: 20031088
 PETICIONARIO: C.D. SPORTMAN DE MINUSVÁLIDOS
 SUBVENCIÓN: 1.300,00 €

MATERIAL SUBVENCIONADO: Equipamiento deportivo vario

EXPEDIENTE: 20031089
 PETICIONARIO: ASOC. ONUBENSE ANSARES
 SUBVENCIÓN: 2.038,00 €

MATERIAL SUBVENCIONADO: Equipamiento deportivo vario

EXPEDIENTE: 20031090
 PETICIONARIO: CLUB NATACIÓN HUELVA
 SUBVENCIÓN: 1.450,00 €

MATERIAL SUBVENCIONADO: Equipamiento deportivo vario

EXPEDIENTE: 20031093
 PETICIONARIO: CLUB DE FÚTBOL PAYMOGO
 SUBVENCIÓN: 1.757,56 €

MATERIAL SUBVENCIONADO: Equipamiento deportivo vario

EXPEDIENTE: 20031097
 PETICIONARIO: CLUB DEPORTIVO JAPONSPORT
 SUBVENCIÓN: 1.500,00 €

MATERIAL SUBVENCIONADO: Equipamiento deportivo vario

EXPEDIENTE: 20031098
 PETICIONARIO: TENIS CLUB DE AYAMONTE
 SUBVENCIÓN: 1.437,16 €

MATERIAL SUBVENCIONADO: Equipamiento deportivo vario

EXPEDIENTE: 20031102
 PETICIONARIO: ASPAPRONIAS
 SUBVENCIÓN: 2.300,00 €

MATERIAL SUBVENCIONADO: Equipamiento deportivo vario

EXPEDIENTE: 20031107
 PETICIONARIO: CLUB BALONMANO AYAMONTE
 SUBVENCIÓN: 1.076,00 €

MATERIAL SUBVENCIONADO: Equipamiento deportivo vario

EXPEDIENTE: 20031108
 PETICIONARIO: C.D. GUADIANA FÚTBOL SALA
 SUBVENCIÓN: 600,00 €

MATERIAL SUBVENCIONADO: Equipamiento deportivo vario

EXPEDIENTE: 20031109
 PETICIONARIO: CLUB DE AJEDREZ ESURI
 SUBVENCIÓN: 1.375,00 €

MATERIAL SUBVENCIONADO: Equipamiento deportivo vario

EXPEDIENTE: 20031111
 PETICIONARIO: C.D. PÉREZ CUBILLAS
 SUBVENCIÓN: 900,00 €

MATERIAL SUBVENCIONADO: Equipamiento deportivo vario

EXPEDIENTE: 20031112
 PETICIONARIO: ZALAMEA CLUB DE FÚTBOL
 SUBVENCIÓN: 1.650,00 €

MATERIAL SUBVENCIONADO: Equipamiento deportivo vario

EXPEDIENTE: 20031114
 PETICIONARIO: ASOCIACIÓN AGUA SALADA
 SUBVENCIÓN: 1.533,00 €

MATERIAL SUBVENCIONADO: Equipamiento deportivo vario

EXPEDIENTE: 20031115
 PETICIONARIO: CLUB DEPORTIVO FÚTBOL BASE ZALAMEA
 SUBVENCIÓN: 1.800,00 €

MATERIAL SUBVENCIONADO: Equipamiento deportivo vario

EXPEDIENTE: 20031116
 PETICIONARIO: CLUB RÍTMICO COLOMBINO
 SUBVENCIÓN: 2.275,00 €

MATERIAL SUBVENCIONADO: Equipamiento deportivo vario

EXPEDIENTE: 20031117
 PETICIONARIO: REAL CLUB MARÍTIMO DE HUELVA
 SUBVENCIÓN: 1.800,00 €

MATERIAL SUBVENCIONADO: Equipamiento deportivo vario

EXPEDIENTE: 20031119
 PETICIONARIO: CLUB ATLETISMO ARACENA
 SUBVENCIÓN: 345,00 €

MATERIAL SUBVENCIONADO: Equipamiento deportivo vario

EXPEDIENTE: 20031120
 PETICIONARIO: CLUB DEPORTIVO CRISTO POBRE
 SUBVENCIÓN: 2.325,00 €

MATERIAL SUBVENCIONADO: Equipamiento deportivo vario

EXPEDIENTE: 20031121
 PETICIONARIO: A D CHANZA
 SUBVENCIÓN: 900,00 €

MATERIAL SUBVENCIONADO: Equipamiento deportivo vario

CONSEJERIA DE EDUCACION

CORRECCION de errores de la Resolución de 14 de enero de 2004, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se reconoce el Curso de Habilitación para profesionales del Primer Ciclo de Educación Infantil convocado por la Diputación de Sevilla y se hace pública la lista de profesionales que han obtenido la calificación de Apto en el citado Curso según Orden que se cita (BOJA núm. 20, de 30.1.2004).

Advertido error en el listado de profesionales Aptos, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 2.649, donde aparece:
 Cintado Mantera, Ana.
 Debe decir: Cintado Mancera, Ana María

Sevilla, 21 de junio de 2004.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 23 de junio de 2004, por la que se delegan competencias y se establece la composición de las mesas de contratación.

El actuar de las Administraciones Públicas debe vincularse a los principios, de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación. Para el cumplimiento de estos principios existen, entre otros, instrumentos como la delegación de competencias, regulada en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 47.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, los cuales disponen que los órganos de las diferentes Administraciones Públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración, aun cuando no sean jerárquicamente dependientes, o en las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de aquellas.

Por otra parte, los cambios organizativos introducidos por el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, aconsejan proceder a una revisión de las órdenes de delegación existentes, múltiples y escalonadas en el tiempo, así como a su refundición en una única, con objeto de facilitar el mejor conocimiento de la atribución competencial en las distintas materias que hasta este momento se encontraba dispersa.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la orden designa de forma permanente la composición de las mesas de contratación, tanto para los servicios centrales como para las delegaciones provinciales, atribuyéndoles funciones para una pluralidad de contratos.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 47.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma,

D I S P O N G O

Artículo 1. Viceconsejero.

Se delegan en el Viceconsejero las siguientes competencias:

1. En materia de gestión de recursos humanos.

a) Proponer a la Consejería de Justicia y Administración Pública la revisión de la Relación de Puestos de Trabajo.

b) Establecer los servicios mínimos competencia de la Consejería.

c) Las propuestas e informes en materia de compatibilidad para el desempeño de actividades públicas y privadas.

d) El ejercicio de las potestades disciplinarias, con arreglo a las disposiciones vigentes, excepto las relativas a la separación del servicio y a las faltas leves.

e) La provisión y remoción de los puestos de trabajo de libre designación, previo informe favorable de la Consejería de Justicia y Administración Pública, cuando el candidato seleccionado sea personal ajeno a la Administración de la Junta de Andalucía.

f) Los traslados de funcionarios por necesidades del servicio contemplados en el artículo 27.2 y 3 de la Ley 6/1985, de

28 de noviembre, de la función pública de la Junta de Andalucía, así como la propuesta a que hace referencia el apartado 1 del citado artículo.

g) Atribuir el desempeño provisional de puestos de trabajo de igual o inferior nivel, a que se refiere el artículo 27.4 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre.

h) El destino provisional de funcionarios previsto en el artículo 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre.

i) La resolución de permutas de destino cuando se produzca entre funcionarios de la Consejería y de sus Organismos Autónomos u otras entidades de derecho público de ella dependientes.

j) La movilidad del personal laboral dentro de la Consejería y Organismos Autónomos u otras entidades de derecho público adscritas a la misma.

k) La autorización para desplazamientos y comisiones de servicio, a los efectos de lo dispuesto en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía, que se vayan a realizar fuera de la Comunidad Autónoma por el personal funcionario, interino y laboral.

De conformidad con el artículo 5.2 del citado Decreto 54/1989, de 21 de marzo, no será necesaria orden expresa para realización de comisiones de servicio con derecho a indemnización por parte de los Secretarios Generales, Secretario General Técnico, Directores Generales y Delegados Provinciales de la Consejería. No obstante, con carácter previo a la realización de dichas comisiones de servicios, los Delegados Provinciales deberán comunicarlo al Viceconsejero si éstas se realizan fuera de la Comunidad Autónoma, y los Secretarios Generales, el Secretario General Técnico y los Directores Generales, igualmente lo comunicarán, si las mismas tienen lugar fuera del territorio nacional.

2. En materia de gestión económico-financiera.

a) La de ordenar la iniciación de los expedientes, con excepción de los que se contraten con cargo al Capítulo II del Presupuesto de Gasto y los relativos a la concesión de subvenciones de ámbito provincial, para los que se estará a lo dispuesto en los artículos 3 y 4.

b) La autorización para iniciar los expedientes de modificación de contratos.

c) La de aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y establecer modelos-tipo de general aplicación.

d) Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rijan los contratos que se celebren en virtud de las delegaciones efectuadas en esta Orden y los documentos administrativos en que aquéllos se formalicen deberán ajustarse a los aprobados como modelos-tipo por la propia Consejería, sin perjuicio de la redacción, en su caso, de pliegos y documentos contractuales específicos, que habrán de ser asimismo aprobados por el Viceconsejero.

e) La aprobación del Plan Anual de Aprovechamientos.

f) La redistribución y retención de créditos de todos los programas presupuestarios.

3. La resolución de los recursos administrativos formulados contra resoluciones de procedimientos sancionadores dictadas por los Delegados Provinciales y Directores Generales de la Consejería.

4. La resolución de los expedientes de ejercicio de los derechos de tanteo y retracto en las transmisiones onerosas de fincas, comunicadas a los distintos órganos de esta Consejería.

Artículo 2. Secretario General Técnico.

Se delegan en el Secretario General Técnico las siguientes competencias:

1. En materia de gestión de recursos humanos.

1.1. En relación con todo el personal adscrito a la Consejería:

a) La declaración de servicios especiales, excepto en los supuestos contemplados en los apartados a), b) y j) del artículo 29.2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.

a) La declaración de la situación administrativa de servicios en otras Administraciones Públicas.

b) La concesión del reintegro desde las situaciones administrativas o laborales con derecho a reserva de puesto de trabajo.

c) Proponer las resoluciones que procedan sobre las situaciones administrativas del personal funcionario y laboral.

1.2. Respecto al personal adscrito a los Servicios Centrales de la Consejería:

a) El nombramiento de interinos, así como la contratación de personal laboral temporal, previa autorización de la Consejería de Gobernación y Justicia, de acuerdo con los sistemas de selección que la misma establezca.

a) La declaración de excedencia, tanto del personal funcionario como laboral, en sus distintas modalidades.

b) La declaración de jubilación forzosa, voluntaria y por incapacidad física.

c) La concesión de permisos y licencias previstos en la legislación vigente.

1.3. Respecto al personal adscrito a la secretaría de la Consejera y Viceconsejería.

El ejercicio de las potestades disciplinarias de conformidad con los artículos 29 y 47 del Reglamento de régimen disciplinario de los funcionarios de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, salvo la resolución de faltas muy graves o graves.

2. En materia de ejecución de sentencias.

Disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», de las resoluciones y sentencias dictadas por los Tribunales y Juzgados en que sea parte la Consejería de Medio Ambiente.

Artículo 3. Delegación de competencias en distintos centros directivos.

Se delegan respectivamente en los Secretarios Generales, en el Secretario General Técnico y en los Directores Generales de la Consejería, las siguientes competencias:

1. En relación con el personal destinado en su centro directivo:

a) La autorización para desplazamientos y comisiones de servicio, a los efectos de lo dispuesto en el Decreto 54/1989, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía, cuando se vayan a realizar dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.

b) La autorización de indemnizaciones que correspondan por razón del servicio.

c) La autorización del período anual de vacaciones.

d) El ejercicio de las potestades disciplinarias salvo la resolución de faltas muy graves o graves.

2. En materia de gestión presupuestaria: Autorizar la distribución y la retención de créditos, de sus respectivos programas presupuestarios, respecto de las materias que se les delegan por la presente Orden.

3. En materia de contratación administrativa: Todas las facultades que la Legislación de Contratos atribuye al órgano de contratación desde la preparación hasta la devolución de la fianza, incluyendo las declaraciones de urgencia, modificaciones y acuerdos de resolución a que hubiera lugar, así como la ejecución por administración en los casos que legalmente proceda, siempre que se realicen con cargo a los créditos correspondientes a los Servicios Centrales, así como a los de las Delegaciones Provinciales y de otros Servicios y Centros que afecten a varias provincias, se encuentren sin provincializar o tengan carácter autonómico, entendiéndose por tales aquellos que por su contenido o trascendencia revistan tal carácter, y que afecten a las materias que a continuación se indican:

a) La iniciación de los expedientes que se realicen con cargo al Capítulo II «Gastos en bienes corrientes y servicios», así como su contratación.

b) La contratación de obras, incluidas las de emergencia.

c) Los contratos de gestión de servicios públicos.

d) La contratación de suministros.

e) La contratación de consultoría y asistencia, servicios y de los trabajos específicos y concretos no habituales de la Administración.

f) La enajenación de aprovechamientos forestales complementarios, forzosos y extraordinarios.

4. La concesión de subvenciones nominativas y las que hayan sido objeto de regulación por la propia Consejería, salvo las de ámbito provincial que se otorguen con cargo a los créditos de las Delegaciones Provinciales.

5. Se delega en el Director General de Gestión del Medio Natural la competencia para la aprobación de los Proyectos de Ordenación de Montes y Planes Técnicos regulada en el artículo 85.4 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía.

Artículo 4. Delegados Provinciales.

Corresponde a los Delegados Provinciales:

1. En materia de gestión de recursos humanos:

a) El ejercicio de las potestades disciplinarias en relación con el personal destinado en su centro Directivo, salvo la resolución de faltas muy graves o graves.

b) El nombramiento de funcionarios interinos, así como la contratación de personal laboral temporal, previa autorización de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de acuerdo con los sistemas de selección que la misma establezca.

c) La declaración de excedencia tanto del personal funcionario como laboral, en sus distintas modalidades.

d) La declaración de jubilación forzosa, voluntaria y por incapacidad física.

e) La autorización para desplazamientos y comisiones de servicio, a los efectos de lo dispuesto en el Decreto 54/1989, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía, cuando se vayan a realizar dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.

f) La autorización de indemnizaciones por razón del servicio que correspondan.

g) La concesión de permisos y licencias previstos en la legislación vigente.

- h) La autorización del período de vacaciones.
- i) La concesión y resolución del complemento de productividad.

2. En materia de gestión económica:

- a) Las funciones de aprobación del gasto, su compromiso, liquidación y proposición de pago en relación con los créditos destinados a gastos de personal tanto de las Delegaciones Provinciales como de otros Servicios y Centros.
- b) La gestión, liquidación y recaudación en vía voluntaria de los ingresos propios y recursos, incluidas las tasas y precios públicos, sin perjuicio de la superior vigilancia y control que correspondan a la Consejería de Economía y Hacienda.

3. En materia de contratación administrativa:

Todas las facultades que la legislación de contratos atribuye al órgano de contratación desde la preparación hasta la devolución de la fianza, incluyendo las declaraciones de urgencia, modificaciones y acuerdos de resolución a que hubiera lugar, así como la ejecución por administración en los casos que legalmente proceda, siempre que se realicen con cargo a los créditos correspondientes a las Delegaciones Provinciales y de otros Servicios y Centros, así como los de los Servicios Centrales para los expedientes que se refieran a actuaciones que hayan de ejecutarse en el ámbito territorial de la Delegación Provincial y estén previamente autorizados por los Secretarios Generales, el Secretario General Técnico o el respectivo Director General, según competa, y que afectan a las materias que a continuación se indican:

- a) La iniciación de los expedientes que se realicen con cargo al Capítulo II «Gastos en bienes corrientes y servicios», así como su contratación.
- b) La contratación de obras, incluidas las de emergencia.
- c) Los contratos de gestión de servicios públicos.
- d) La contratación de suministros.
- e) La contratación de consultorías y asistencias, y servicios.
- f) Los aprovechamientos cinegéticos y piscícolas.
- g) La enajenación de aprovechamientos forestales incluidos en el Plan Anual de Aprovechamientos.

Se exceptúa de lo anterior los expedientes de contratación cuyo objeto esté relacionado con la extinción de incendios, que quedan delegados en el Director General correspondiente.

4. En materia de subvenciones: La iniciación y concesión de subvenciones que hayan sido objeto de regulación por la propia Consejería se otorguen con cargo a los créditos de las Delegaciones Provinciales, así como las que se otorguen con cargo a los créditos de los Servicios Centrales cuando los expedientes estén previamente autorizados por los Secretarios Generales, el Secretario General Técnico o el respectivo Director General, según sea el Centro Directivo competente, y se refieran a actuaciones que hayan de ejecutarse en el ámbito territorial de la Delegación Provincial, siempre y cuando no requieran la autorización del Consejo de Gobierno.

Artículo 5. Delegación de competencias en otros órganos.

Se delega en el Jefe del Servicio de Personal y Régimen Interior en relación con el personal adscrito a los Servicios Centrales de la Consejería, así como en los Jefes de Servicio de Administración General de las Delegaciones Provinciales respecto del personal destinado en sus respectivas Delegaciones, las siguientes competencias:

- a) El reconocimiento del grado personal consolidado, por el desempeño de puesto de trabajo en la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- b) El reconocimiento de trienios y servicios prestados a la Administración.

Artículo 6. Mesas de Contratación.

1. La Mesa de Contratación de los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente, que asistirá con carácter permanente al órgano de contratación para la adjudicación de los contratos por procedimiento abierto o restringido y, en su caso, en el procedimiento negociado, tendrá la siguiente composición:

- a) Presidente: El Secretario General Técnico. En caso de ausencia, será suplido por el Jefe del Servicio de Patrimonio y Concesiones Administrativas.

b) Vocales:

- El Jefe del Servicio del centro directivo al que competa la tramitación del expediente. En su defecto será suplido por funcionario designado al efecto por el titular de dicho Servicio.

- Un representante del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

- Un representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

c) Secretario: Actuará como tal, con voz y voto, un funcionario de la Secretaría General Técnica, designado por el titular de la misma.

El Presidente podrá designar, en función de la naturaleza del contrato, los asesores técnicos que estime procedente, que participarán con voz pero sin voto.

2. En cada una de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente, y a los efectos de lo previsto en las delegaciones contenidas en esta Orden respecto a la contratación administrativa existirá una Mesa de Contratación.

Las Mesas de Contratación de las Delegaciones Provinciales estarán integradas por los siguientes miembros:

- a) Presidente: El Delegado Provincial. En caso de ausencia, será sustituido por el Secretario General de la Delegación, y en defecto de éste, por el Jefe del Servicio de Administración General.

b) Vocales:

- El Jefe del Servicio responsable de la tramitación del expediente. En su defecto será sustituido por funcionario designado al efecto por el titular del Servicio.

- El representante del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

- Un representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

c) Secretario: Actuará como tal, con voz y voto un funcionario de la Delegación Provincial designado por el titular de la misma.

Artículo 7. Materias no delegables En ningún caso se entenderán comprendidas entre las competencias que se delegan en esta Orden las siguientes:

- a) La de acordar la declaración de las obras de emergencia.
- b) La de celebrar Convenios.
- c) La de resolver los recursos administrativos que se interpongan contra las resoluciones y actos que se dicten en virtud de la presente delegación de competencias.

Artículo 8. Supervisión.

Sin perjuicio de lo dispuesto en esta Orden respecto de las competencias que se delegan en materia de contratación, la supervisión tanto de anteproyectos y proyectos de obras, como de las modificaciones de los proyectos y de las liquidaciones de obras, se realizará en todo caso por la Oficina de Supervisión de los Servicios Centrales de la Consejería.

Artículo 9. Régimen aplicable a los actos dictados en virtud de la delegación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.d) en relación con el artículo 49.1, ambos de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, ponen fin a la vía administrativa, en los mismos casos y términos que corresponderían a la actuación del órgano delegante, las resoluciones que se acuerden en el ejercicio de las competencias delegadas por esta Orden.

Artículo 10. Publicidad.

En las resoluciones que se adopten en virtud de esta delegación se hará constar expresamente tal circunstancia, con mención de la fecha de aprobación de la Orden y la de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Artículo 11. Avocación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el titular de la Consejería podrá avocar para sí el conocimiento de un asunto cuya resolución corresponda por esta delegación a sus órganos administrativos dependientes. Lo anterior se llevará a efecto cuando las circunstancias previstas en el citado artículo lo hagan conveniente.

Disposición Transitoria. Los expedientes iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden serán resueltos conforme a la distribución de competencias existente en el momento de iniciarse dichos expedientes.

Disposición Derogatoria. A la entrada en vigor de esta Orden quedan derogadas:

- La Orden de 2 de enero de 1997, sobre delegación de competencias en materia de gestión económica, contratación administrativa, subvenciones y creación de mesas de contratación.
- La Orden de 20 de junio de 1997, por la que se delegan competencias en materia de personal.
- La Orden de 16 de julio de 1997, por la que delegan competencias en materia de recursos ordinarios interpuestos contra resoluciones de procedimientos sancionadores.
- La Orden de 19 de octubre de 1998, sobre delegación de competencias en materia forestal.
- La Orden de 17 de noviembre de 1998, por la que se delegan competencias en materia de adquisición de fincas.
- La Orden de 4 de marzo de 1999, por la que se delegan competencias en materia de contratación de aprovechamientos forestales.
- La Orden de 8 de junio de 1999, por la que se delega la competencia para disponer el cumplimiento de las sentencias dictadas por los órganos jurisdiccionales.

Disposición Final. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de junio de 2004

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

RESOLUCION de 25 de junio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 105/04, interpuesto por don Juan José Sáez Martínez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Cádiz, se ha interpuesto por don Juan José Sáez Martínez recurso contencioso-administrativo núm. 105/04, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 17 de noviembre de 2003, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz, de fecha 16 de mayo de 2002, recaída en materia de autorización en Espacios Naturales Protegidos, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 105/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 25 de junio de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 28 de junio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 100/04-S.3.^a, interpuesto por FSP-UGT Andalucía ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por FSP-UGT Andalucía, recurso núm. 100/04-S.3.^a, contra el Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, publicado en el BOJA núm. 243, de 18.12.03, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 100/04-S.3.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 28 de junio de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 28 de junio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1100/03- S.3.ª, interpuesto por Movera, SL, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Movera, S.L., recurso núm. 1100/03-S.3.ª contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 29.7.03 por la que se acuerda la adquisición, mediante el ejercicio del derecho de retracto, de la finca «Parcela 162» del Coto I, de Hato Ratón, sita en los términos municipales de Aznalcázar y Villamanrique de la Condesa (Sevilla), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1100/03-S.3.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 28 de junio de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 28 de junio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 28/04, interpuesto por doña Isabel Rodríguez García, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Huelva, se ha interpuesto por doña Isabel Rodríguez García, recurso contencioso-administrativo núm. 28/04, contra la desestimación presunta del Recurso de Alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, de fecha 26 de mayo de 2003, recaída en el expediente HU/2002/536/AG.MA/FOR, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia Forestal, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 28/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 28 de junio de 2004.- El Secretario General Técnico Juan López Domech.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOCE DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 950/2002. (PD. 2293/2004).

NIG: 4109100C20020029158.
Procedimiento: Verbal-Desh. F. Pago (N) 950/2002. Negociado: 3.
De: Don Francisco José Vázquez Ardite.
Procuradora: Sra. Fátima Arjona Aguado330.
Contra: Doña Rosa María Gómez de los Reyes y don Antonio Rebollo Martín.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

S E N T E N C I A

En Sevilla, a veintiséis de marzo de dos mil tres.

Vistos por doña M.^a Fernanda Mirmán Castillo, Magistrada-Juez de Primera Instancia número Doce de Sevilla, los autos de juicio verbal sobre desahucio por falta de pago y reclamación de renta, seguidos en este Juzgado con el número 950/2002 NEG-3 a instancias de don Francisco José Vázquez Ardite, representado por la Procuradora doña Fátima Arjona Aguado y asistido por el Letrado don Juan de Dios Ramírez Sarrión, contra doña Rosa María Gómez de los Reyes y don Antonio Rebollo ambos en rebeldía.

F A L L O

Que con estimación plena de la demanda promovida por don Francisco José Vázquez Ardite contra doña Rosa María Gómez de los Reyes y don Antonio Rebollo Martín.

1. Debo declarar y declaro que la parte demandada adeuda a la parte actora la cantidad de tres mil quinientos cincuenta y cuatro euros con nueve céntimos (3.554,09 euros).

2. Condeno a la parte demandada a estar y pasar por esta declaración y, en consecuencia, a que pague a la parte actora las referidas cantidades, con los intereses determinados en el fundamento de derecho penúltimo.

3. Condeno a la parte demandada al pago de las costas procesales.

Esta sentencia no es firme. Contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días, mediante la presentación en este Juzgado de preparación de dicho recurso. El recurrente deberá acreditar por escrito, con el escrito de preparación del recurso, tener satisfechas las rentas vencidas.

Así por esta mi Sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Rosa María Gómez de los Reyes y Antonio Rebollo Martín, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Sevilla a diecinueve de diciembre de dos mil tres.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 140/2004. (PD. 2292/2004).

NIG: 2906742C20040002783.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 140/2004. Negociado: GB.

E D I C T O

Juzgado: Juzg. de Primera Instancia núm. Nueve de Málaga.
Juicio: Proced. Ordinario (N) 140/2004.

Parte demandante: Antonio Luque Navajas.
Parte demandada: Rafael del Pino Moreno, Ana María Calvo Sotelo Bustelo, Francisco Fernández Castany López, Araceli Oelsmaeker Cassiello, Juan Manuel García Campos, Candelaria Gómez Hernández, Francisco Carrión Ruiz y María Martín Molina.

Sobre: Proced. Ordinario (N).

En el juicio referenciado se ha acordado entregar a la parte demandada la cédula cuyo texto literal es el siguiente:

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Tribunal que ordena emplazar: Juzg. de Primera Instancia núm. Nueve de Málaga.

Asunto en que se acuerda: El arriba referenciado.

Personas a la que se emplaza: Carmen de Azcárate González, Rafael del Pino Moreno, Ana María Calvo Sotelo Bustelo, Francisco Fernández Castany López, Araceli Oelsmaeker Cassiello, Juan Manuel García Campos, Candelaria Gómez Hernández, Ramón González de Amezcuea y Noriega, María de las Mercedes del Pino Moreno, Francisco Carrión Ruiz, María Martín Molina y María Matilde Maso Gómez en concepto de parte demandada.

Domicilio: C/ Clavileño, 35, Madrid; C/ Alvarez de Baeña, 7, Madrid; Avda. Muelle de Heredia, 22, Málaga; C/ Martínez Campos, 1, Málaga; C/ Compañía, 10, Málaga; y Pl. Uncibay, 6, Málaga.

Objeto del emplazamiento: Comparecer en el juicio expresado, para contestar a la demanda, en la que figura como parte demandada. Se acompaña copia de la demanda, de los documentos acompañados y del auto de admisión de aquella.

Tribunal ante el que debe comparecer: En la sede de este Juzgado.

Plazo para comparecer: Veinte días hábiles computados desde el siguiente al de este emplazamiento.

PREVENCIONES LEGALES

Si no comparece, se le declarará en situación de rebeldía procesal y notificada la misma, no se llevará a cabo ninguna otra, excepto la de la resolución que ponga fin al proceso (artículos 496 y 497 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil).

La comparecencia en juicio debe realizarse por medio de procurador, con la asistencia de abogado (artículos 23 y 31 de la LEC).

Debe comunicar a este Tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5, párrafo primero de la LEC).

En Málaga, a diecisiete de febrero de dos mil cuatro.

El/La Secretario/a Judicial.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia del señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para llevar a efecto la diligencia de emplazamiento de los demandados Francisco Fernández Castany López, Araceli Oelsmaecker Cassiello, Juan Manuel García Campos, Candelaria Gómez Hernández, Francisco Carrión Ruiz y María Martín Molina.

En Málaga, a veintitrés de junio de dos mil cuatro.-
El/La Secretario/a Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. OCHO DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 902/2003. (PD. 2291/2004).

NIG: 2906742C20030019311.
Procedimiento: Verbal-Dº Rectificación (N) 902/2003. Negociado: E.
De: Don/doña Hans Joachim Maas.
Procuradora: Sra. Ana Anaya Berrocal.
Letrada: Sra. Soto García, M.ª del Carmen.
Contra: Doña María Fulop y otros.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Verbal-Dº Rectificación (N) 902/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Málaga a instancia de Hans Joachim Maas contra María Fulop y otros, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA Núm. 114

En Málaga, a 19 de mayo de dos mil cuatro.

Vistos por mí, don Alejandro Martín Delgado, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Málaga, los presentes autos de Juicio Verbal, registrado con el número 902/03, y seguido entre partes de una y como demandante don Hans Joachim Maas, representado por la procuradora Sra. Anaya Berrocal, y asistida por la letrada Sra. Soto García, y de otra y como demandada doña María Fulop, en rebeldía, y atendiendo a los siguientes

F A L L O

Que, estimando la demanda formulada por la Procuradora Sra. Anaya Berrocal, en nombre y representación de don Hans Joachim Maas, contra doña María Fulop, en situación de rebeldía, debo mandar y mando llevar a cabo la rectificación del error producido en el folio correspondiente a la finca núm. 6.634, tomo 1.124, folio 156 del Registro de la Propiedad núm. 2 de Málaga, al inscribirse en el mismo una transmisión del dominio de dicha finca a favor de la demandada, llevándose a cabo la rectificación mediante la inscripción del dominio de la repetida finca núm. 6.634 a favor del actor y de su cónyuge, ello a través de la inscripción de los siguientes docu-

mentos: a) la escritura de compraventa otorgada en fecha 11 de noviembre de 1975, ante el Notario de Málaga don José Aristónico García Sánchez (4.633 de su protocolo), por la que los cónyuges don Hans Joachim Maas y doña Regina Anna Maas compraron a la entidad mercantil Construcciones Apartamentos Turísticos Serramar, S.A. (CATSSA) aquella finca; b) de la escritura pública de ratificación de la anterior, de fecha 7 de agosto de 1979, otorgada ante el Notario de Málaga don José Antonio García-Calderón y López, núm. 4.215 de su protocolo; y c) de la escritura pública de herencia, otorgada en fecha 3 de diciembre de 2002, ante el Notario de Málaga don Julián Madera Flores, bajo el núm. 4.975 de su protocolo.

La anterior rectificación en ningún caso perjudicará los derechos adquiridos por tercero a título oneroso de buena fe durante la vigencia del asiento rectificado.

Todo ello sin expresa condena en costas.

Modo de impugnación: mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Notifíquese la presente resolución a las partes de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.
E/.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados María Fulop y otros, extiendo y firmo la presente en Málaga a veinte de mayo de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 1135/2002. (PD. 2290/2004).

NIG: 2906742C20020023583.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 1135/2002. Negociado: CP.
Sobre: Juicio Ordinario.
De: Doña María Dolores Arraiza Belzunce.
Procurador: Sr. Joaquín Carrión Pastor.
Contra: Doña Ana Mercedes Román Bueno y RCO Asesores, S.L.
Procuradora: Sra. María Dolores Gutiérrez Portales.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 1135/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Málaga a instancia de María Dolores Arraiza Belzunce contra Ana Mercedes Román Bueno y RCO Asesores, S.L sobre Juicio Ordinario, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 253

En la ciudad de Málaga, a diez de noviembre de dos mil tres.

En nombre de S.M. el Rey, vistos ante este Tribunal integrado por la Ilma. Sra. Magistrada doña Consuelo Fuentes

García, Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Málaga y su Partido Judicial, los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 1135/02 seguidos a instancias del Procurador de los Tribunales don Joaquín Carrión Pastor, en nombre y representación de doña María Dolores Arraiza Belzunce, asistido por el Letrado doña María Sanjuán Delarbre, contra doña Ana María de las Mercedes Román Bueno, representada por el Procurador de los Tribunales doña María Dolores Gutiérrez Portales y asistida por el Letrado don Miguel Angel Cubero Martín, y contra la entidad RCO Asesores, S.L., en rebeldía, versando los presentes autos sobre desahucio por falta de pago y reclamación de cantidad.

FALLO

Que estimando la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Joaquín Carrión Pastor, en nombre y representación de doña María Dolores Arraiza Belzunce, asistido por el Letrado doña María Sanjuán Delarbre, contra la entidad RCO Asesores, S.L. debo declarar y declaro haber lugar al desahucio de dicha parte respecto al inmueble sito en C/ Grandada, núm. 33, 2.º Izqda., de Málaga, condenado a dicha parte demandada al desalojo en plazo legal, bajo apercibimiento de lanzamiento, así como al pago a la actora de la cantidad de 15.782,35 euros, y a los intereses legales desde la interposición de la demanda, con imposición de las costas judiciales.

Asimismo, y en virtud de la renuncia formulada por la parte actora, debo absolver y absuelvo a doña Ana María de las Mercedes Román Bueno, representada por el Procurador de los Tribunales doña María Dolores Gutiérrez Portales, de todas y cada una de las pretensiones contra la misma ejercitadas en la demanda, sin especial pronunciamiento condenatorio en costas.

Esta resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (art. 455 de la LECn). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (art. 457.2 de la LECn).

Así por esta mi Sentencia, de la que se unirá certificación a los autos principales, definitivamente juzgando en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado RCO Asesores, S.L., extiendo y firmo la presente en Málaga, a dieciséis de abril de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento de quiebra núm. 380/2004. (PD. 2231/2004).

Procedimiento: Quiebra 380/2004. Negociado: 2.
De: Cutesa Empresa Constructora, S.A.
Procurador: Sr. José Ignacio Díaz Valor57.

EDICTO

En cumplimiento de lo acordado por la Ilma. Sra. Magistrada Juez de Primera Instancia número Tres de Sevilla, Doña Antonia Roncero García, en providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de quiebra de Cutesa Empresa Constructora, S.A., en la que ha sido nombrado Comisario don José Pedro Fernández Velasco Manfredi, y Depositario don Joaquín Alberto Arbona Prini, formado que ha sido el estado de acreedores, se convoca a éstos a primera Junta General de Acreedores, a fin de proceder al nombramiento de los tres Síndicos, según dispone el artículo 1068 del Código de Comercio de 1829, habiéndose señalado para que tenga lugar la expresada Junta el próximo día veintiocho de septiembre de 2004 a las 9,30 horas de su mañana, en la Sala de Plenos de la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla, sita en el Palacio de Justicia de Avda. Carlos V, s/n, Prado de San Sebastián de Sevilla, convocándose por medio del presente a los acreedores de la entidad quebrada, cuyo domicilio se desconoce, Residencia de Pensionistas Montequinto, Construc. y Encofrados Sol y Mar, S.L., Doyva, S.C., Lodipack, S.A., e Industrias Ban, S.L., y a aquellas personas que puedan tener interés en el asunto.

Sevilla, a diecisiete de junio de dos mil cuatro.- El/La Secretario Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 17 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la licitación pública de Contrato de Servicios de Limpieza de los centros dependientes de la Delegación (Expte. AL SV 03/04), por el procedimiento abierto mediante la forma concurso. (PD. 2288/2004).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Almería (Servicio de Gestión).

c) Número de expediente: AL SV 03/04.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Limpieza de los centros dependientes de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Almería.

b) División por lotes y número: No existen lotes.

c) Lugar de ejecución: Centros dependientes de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Almería especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

d) Plazo de ejecución: 1 año.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 144.000,00 euros.

5. Garantías provisional: 2.880,00 euros.

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Almería. Sección de Gestión Económica.

b) Domicilio: C/ Hermanos Machado, 4; 3.ª planta.

c) Localidad y código postal: Almería, 04004.

d) Teléfono: 950 011 099.

e) Telefax: 950 011 096.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo U, Subgrupo 1, Categoría A.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 14 horas del decimoquinto día natural, contado desde el día siguiente al de la presente publicación. Si el último día del plazo es inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de Presentación: Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de Almería:

1.ª Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de Almería.

2.ª Domicilio: Calle Hermanos Machado, 4; 3.ª planta.

3.ª Localidad y Código postal: Almería, 04004.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Almería.

b) Domicilio: Calle Hermanos Machado, 4, 3.ª Planta.

c) Localidad: Almería.

d) Fecha: El tercer día hábil a partir de la finalización del plazo de presentación de ofertas, se reunirá la Mesa de Contratación para la apertura y examen de la documentación administrativa; si fuese sábado, se trasladará al primer día hábil siguiente. En su caso, se harán públicos en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Almería, los defectos subsanables observados en la documentación y se especificará el plazo para presentar la documentación subsanada.

La Mesa de Contratación procederá, en sesión pública, a la apertura de las ofertas económicas admitidas el tercer día hábil siguiente a la apertura de la documentación administrativa; si fuese sábado, se trasladará al primer día hábil siguiente.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Almería, 17 de junio de 2004.- El Delegado, Juan Deus Deus.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 25 de junio de 2004, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra denominado Mejora de márgenes y acondicionamiento de accesos en el acotado de pesca intensivo El Duende, en Mogon, Villacarrillo, Jaén (Expte. 1148/04/M/00). (PD. 2286/2004).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de Gestión del Medio Natural.

Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50. C.P. 41013, Sevilla.

Tlfno.: 955 003 400. Fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Mejora de márgenes y acondicionamiento de accesos en el acotado de pesca intensivo «El Duende» en Mogon. Villacarrillo.

b) Número de expediente: 1148/2004/M/00.

c) Lugar de ejecución: Jaén.

d) Plazo de ejecución: 8 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 103.219,99 euros (inc. IVA).

5. Garantías.

Provisional: 2.064,40 euros.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.